DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: Juan Manuel Rodríguez Acevedo	**CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	**FECHA: Noviembre 25 DE 2025**

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1, este despacho procede a realizar los estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación y teniendo en cuenta las consideraciones particulares que da la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector sobre Contratación de Mínima Cuantía, en las siguientes áreas:

- **Legal: Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

- **COMERCIAL:** El presente es el consolidado del estudio del sector Económico realizado para la contratación de Suministro de alimentos para el personal detenido (presos) por la Policía en el Municipio de San Jerónimo. Fue realizado mediante la cotización de los ítems con diferentes proveedores del mercado; igualmente se promedió con el histórico de precios contratados durante la anterior administración tomando como referente los años (2019 -2024).

- **TECNICA:** Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado Local y Regional.

El municipio de San Jerónimo a través del presente proceso pretende atender la necesidad del suministro de alimentación diaria para el personal detenido por la Policía Nacional en el municipio de San Jerónimo, siendo obligación de la Administración Municipal proporcionar la alimentación adecuada a las personas que son detenidas por el ente policivo.

Entender el mercado del bien o servicio que la entidad estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficiencia, eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades o especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga experiencia en la preparación de alimentos.

Para determinar el valor se tuvo en cuenta factores como los precios del mercado de este municipio, los precios de venta o compra de años anteriores y el valor comercial de los productos de la localidad.

La situación de las personas detenidas a la espera de un juicio reviste de obligaciones en materia de derechos humanos el proceder cotidiano de los gobiernos. Es así que las personas que han sido legítimamente privadas de su libertad deben ser retenidas en condiciones de seguridad y respetando sus derechos.

“Los alimentos y el agua en cantidad suficiente son derechos humanos”, el derecho a agua es detallado por el comité de derechos económicos, sociales y culturales en su observación general 15 (2002), sobre el derecho al agua (artículo 11 y 12 del pacto).

La regla 20 de las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos exige lo siguiente:

1) Todo recluso recibirá de la administración, las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada para el manteniendo de la salud y de sus fuerzas.

En el municipio de san Jerónimo contamos con una diversidad de restaurantes, hosterías u hoteles que nos pueden brindar el servicio de alimentación para el personal detenido de forma transitoria en la estación de policía. Esta alimentación debe ser preparada en excelentes condiciones de salubridad y el lugar donde se prepare debe ser cerca de la estación de policía para que llegue en óptimas condiciones y rápido servicio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DETENIDO (PRESOS) POR LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA SALA TEMPORAL DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.

CODIGO UNSPSC
50192701 Comidas combinadas frescas
90101801 Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90101802 Servicios de comidas a domicilio
91111603 Servicio de cocina o preparación de comidas

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	SUMINISTRO	VALOR
1	PERSONAL DETENIDO EN EL MUNICIPIO DESAYUNO: Café o chocolate 250 ml, tostada, pan, arepa ó galletas 50 gr, quesito 125 gr, mantequilla 5 gr, carne 250 gr o huevo y fruta.	$ 20.000
2	ALMUERZO: Arroz 200 gr, carne de res o cerdo, huevo, pescado, chicharròn, pollo ó carne fría 250 gr, tajada de plátano o de papa 250 gr, sopa 250 c.c. o frijol, ensalada 200 gr y jugo o gaseosa	$ 25.000
3	CENA: Arroz 200 gr, carne de res o cerdo, huevo, pescado, chicharrón, pollo ó carne fría 250 gr, tajada de plátano o de papa 250 gr, sopa 250 c.c. o frijol, ensalada 200 gr y jugo o gaseosa.	$ 25.000
4	REFRIGERIOS: Jugo o café o gaseosa 250 ml con sanduche, pastel de pollo con arepa, chorizo con papas o perro caliente, hamburguesa etc.	$ 16.000

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

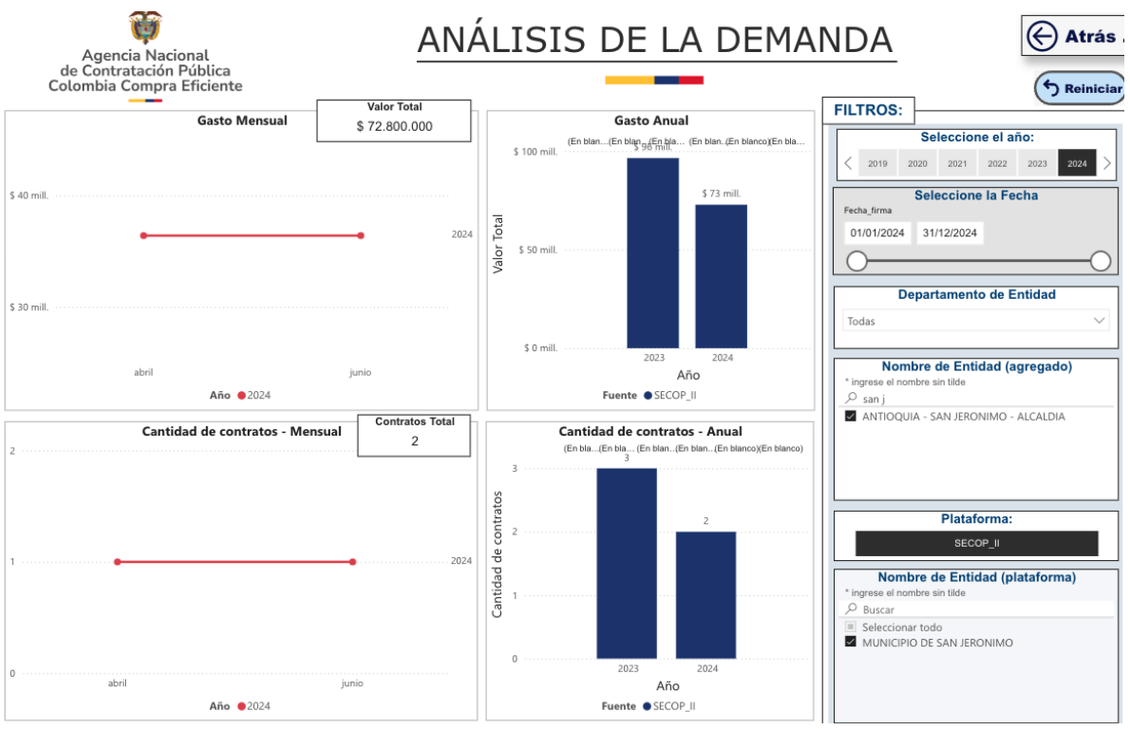
ANTECEDENTES HISTORICOS

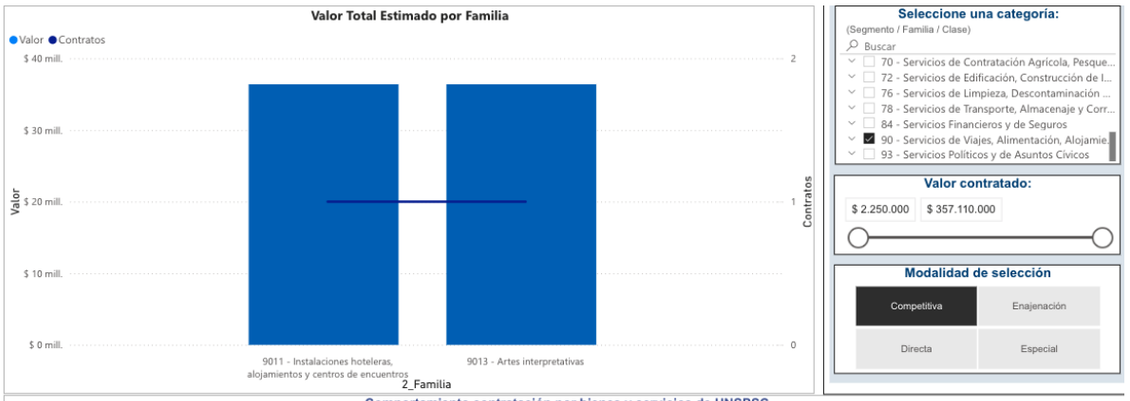
AÑO	ENTIDAD	PRODUCTO	VALOR
2024	Municipio de San Jerónimo	Ssuministrar alimentación a personal que es detenido (presos) por la policía nacional en el municipio de San Jerónimo Plazo: dos meses y 15 días	$ 36.400.000
2023	Municipio de San Jerónimo	Suministrar alimentación a personal que es detenido (presos) por la policía nacional en el municipio de San Jerónimo Plazo: dos meses y 11 días	$ 31.890.000
2022	Municipio de San Jerónimo	Suministrar alimentación a personal que es detenido (presos) por la policía nacional en el municipio de San Jerónimo Plazo: dos meses y 27 días	$ 28.000.000
2021	Municipio de San Jerónimo	Suministrar alimentación a personal que es detenido (presos) por la policía nacional en el municipio de San Jerónimo. Plazo: 3 meses	$ 25.000.000

2020	Municipio de San Jerónimo	Suministrar alimentación a personal que es detenido (presos) por la Policía Nacional en el municipio de San Jerónimo**.** Plazo: seis meses 13 días	$ 36.000.000
2019	Municipio de San Jerónimo	Suministrar alimentación a personal que es detenido (presos) por la Policía Nacional en el municipio de San Jerónimo**.** Plazo: 11 meses y 6 días	$ 12.500.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

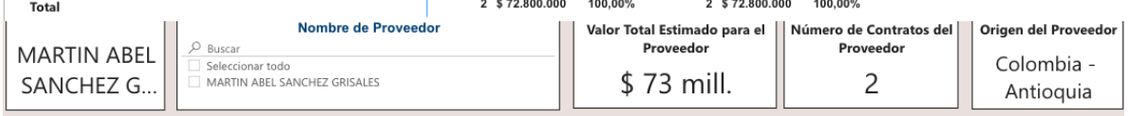
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de San Jerónimo, se detalla la vigencia 2024:

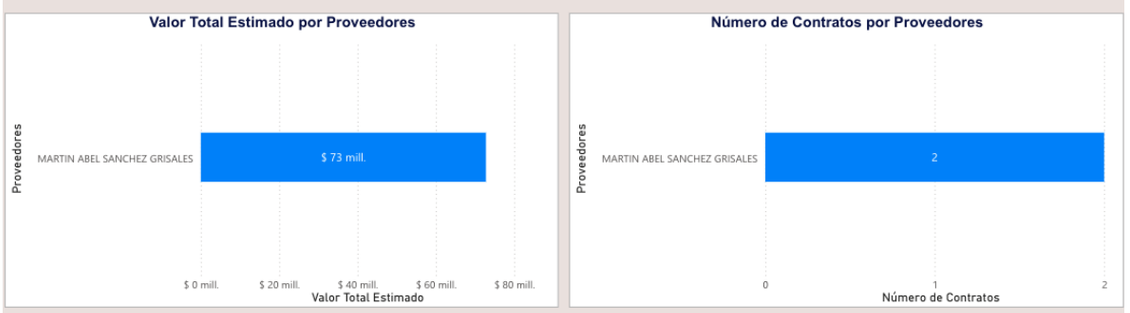


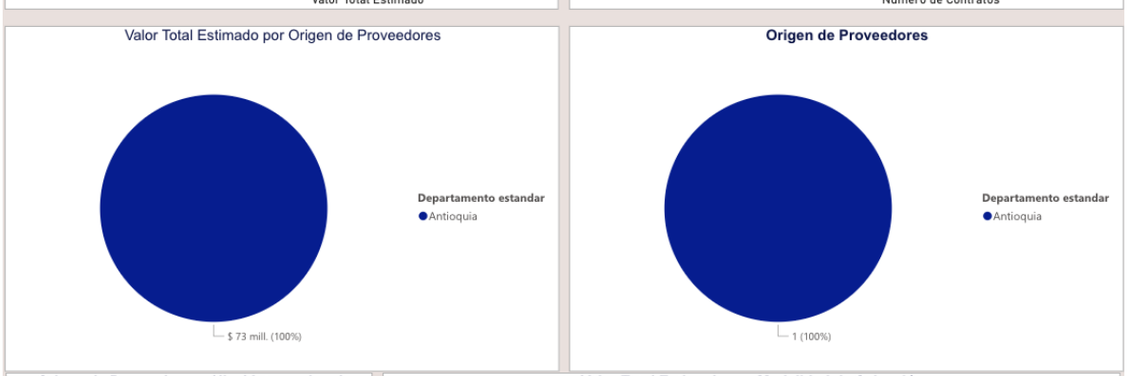


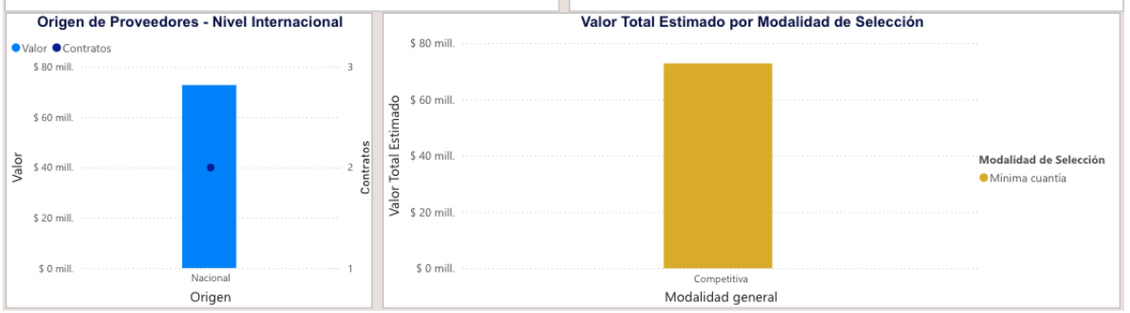
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$ 36.400.000	50,00%	1	$ 36.400.000	50,00%
9013 - Artes interpretativas	1	$ 36.400.000	50,00%	1	$ 36.400.000	50,00%
Total	**2**	**$ 72.800.000**	**100,00%**	**2**	**$ 72.800.000**	**100,00%**



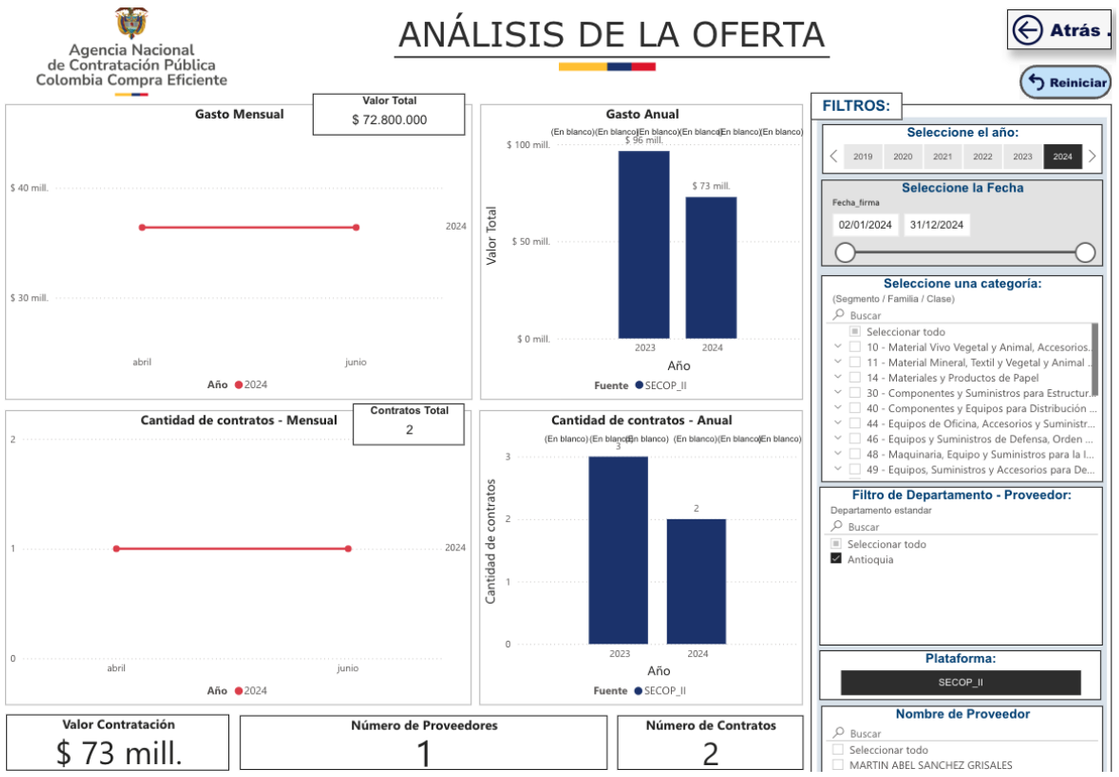


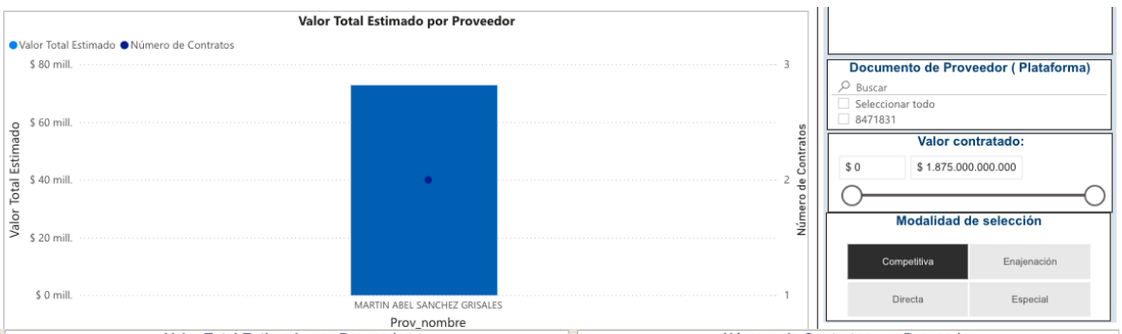


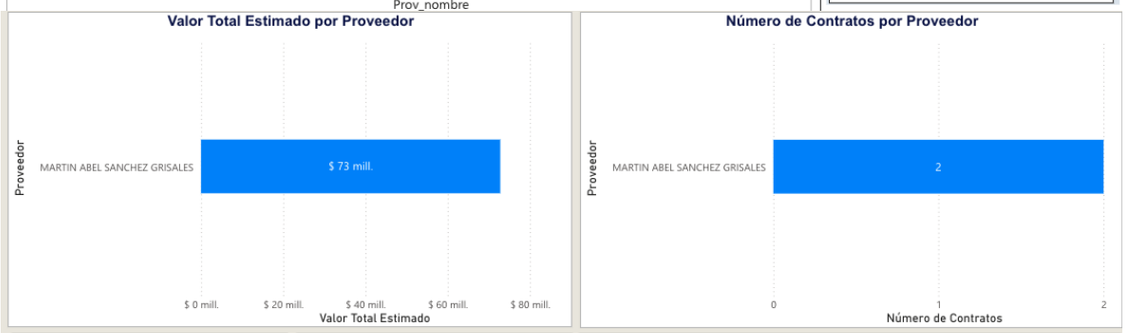


ANÁLISIS DE LA OFERTA

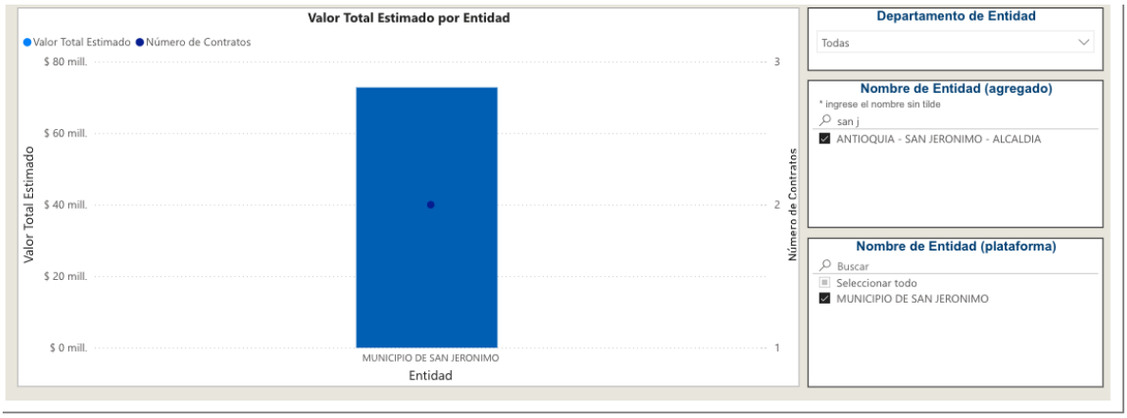
Se consulta el análisis de la oferta vigencia 2024 a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, relacionado con el municipio de San Jerónimo y atendiendo al clasificador de bienes y servicios:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 72.800.000
$ 40 mill.
$ 30 mill.
abril
junio
2024
Año 2024
Gasto Anual
$ 100 mill.
$ 50 mill.
$ 0 mill.
$ 96 mill.
$ 73 mill.
Valor Total
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Valor Contratación
$ 73 mill.
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
2
FILTROS:
Seleccione el año:
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2024
31/12/2024
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
14 - Materiales y Productos de Papel
30 - Componentes y Suministros para Estructur...
40 - Componentes y Equipos para Distribución ...
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
MARTIN ABEL SANCHEZ GRISALES


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 80 mill.
$ 60 mill.
$ 40 mill.
$ 20 mill.
$ 0 mill.
MARTIN ABEL SANCHEZ GRISALES
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
8471831
Valor contratado:
$ 0
$ 1.875.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
MARTIN ABEL SANCHEZ GRISALES
$ 73 mill.
$ 0 mill.
$ 20 mill.
$ 40 mill.
$ 60 mill.
$ 80 mill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
MARTIN ABEL SANCHEZ GRISALES
2
0
1
2
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
2 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 73 mill. (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 80 mill.
$ 60 mill.
$ 40 mill.
$ 20 mill.
$ 0 mill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$ 36.400.000	50,00%	1	$ 36.400.000	50,00%
9013 - Artes interpretativas	1	$ 36.400.000	50,00%	1	$ 36.400.000	50,00%
Total	**2**	**$ 72.800.000**	**100,00%**	**2**	**$ 72.800.000**	**100,00%**

Para el presente proceso se consultaron los precios del mercado:

Cotización N° 1

HOTEL las margaritas
DESCANSO TROPICAL

San Jerónimo, 11 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Gobierno
San Jerónimo- Antioquia

Asunto: Cotización

Con el fin de atender la necesidad del municipio en lo que respecta a cotización para el suministro de alimentación a personal que es detenido en el municipio de San Jerónimo:

ITEM	SUMINISTRO	VALOR
1	PERSONAL DETENIDO EN EL MUNICIPIO DESAYUNO: Café o chocolate 250 ml, tostada, pan, arepa ó galletas 50 gr, quesito 125 gr, mantequilla 5 gr, carne 250 gr o huevo y fruta.	$ 19.000
2	ALMUERZO: Arroz 200 gr, carne de res o cerdo, huevo, pescado, chicharrón, pollo ó carne fría 250 gr, tajada de plátano o de papa 250 gr, sopa 250 c.c. o frijol, ensalada 200 gr y jugo o gaseosa	$ 25.000
3	CENA: Arroz 200 gr, carne de res o cerdo, huevo, pescado, chicharrón, pollo ó carne fría 250 gr, tajada de plátano o de papa 250 gr, sopa 250 c.c. o frijol, ensalada 200 gr y jugo o gaseosa.	$ 25.000
4	REFRIGERIOS: Jugo o café o gaseosa 250 ml con sanduche, pastel de pollo con arepa, chorizo con papas o perro caliente, hamburguesa etc.	$ 16.000

Atentamente,

MARTIN ABEL SANCHEZ GRISALES
C.C.8.471.881

310 223 0757
hotel las margaritas hotel_lasmargaritas

COTIZACIÓN N° 2

San Jerónimo, 11 de noviembre de 2025

Señor
JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Gobierno
Municipio de San Jerónimo

Asunto: Cotización para suministro de alimentación

Con el fin de atender la necesidad del municipio en el suministro de alimentación a personal que es detenido (presos) por la Policía Nacional en el municipio de San Jerónimo, presento a Usted la siguiente cotización, esperando que esté al alcance del presupuesto:

ITEM	SUMINISTRO	VALOR
1	PERSONAL DETENIDO EN EL MUNICIPIO DESAYUNO: Café o chocolate 250 ml, tostada, pan, arepa ó galletas 50 gr, quesito 125 gr, mantequilla 5 gr, carne 250 gr o huevo y fruta.	$ 20.000
2	ALMUERZO: Arroz 200 gr, carne de res o cerdo, huevo, pescado, chicharròn, pollo ó carne fría 250 gr, tajada de plátano o de papa 250 gr, sopa 250 c.c. o frijol, ensalada 200 gr y jugo o gaseosa	$ 25.000
3	CENA: Arroz 200 gr, carne de res o cerdo, huevo, pescado, chicharrón, pollo ó carne fría 250 gr, tajada de plátano o de papa 250 gr, sopa 250 c.c. o frijol, ensalada 200 gr y jugo o gaseosa.	$ 25.000
4	REFRIGERIOS: Jugo o café o gaseosa 250 ml con sanduche, pastel de pollo con arepa, chorizo con papas o perro caliente, hamburguesa etc.	$ 16.000

Atentamente,

SANTIAGO SANCHEZ

San Jerónimo, Antioquia, Sector Leticia.
Email: Martinsanchez90@hotmail.com, hosteria.michozita@hotmail.com,
Celular -WhatsApp: 3104120766,
Instagram: @hosteriamichozita

JUSTIFICACIÓN APARTARSE DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o

servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece en su artículo 41 de que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que con la expedición del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015" *(…)*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.
La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (…)

En el mismo decreto se establece que al no existir Acuerdo Marco vigente para el bien o servicio requerido las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia con la Agencia Nacional de Contratación Pública

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de

bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Que posterior al análisis sobre la existencia de Acuerdo Marco el Municipio de San Jerónimo revisa y deja en evidencia la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios para **el objeto** contractual: “SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DETENIDO (PRESOS) POR LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA SALA TEMPORAL DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.**”.**

RESULTADOS

IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: Establecer: a) las condiciones para la compra de los alimentos que componen los refrigerios del Programa de Alimentación Escolar - PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito - SED al amparo del...

IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: • Las condiciones para la contratación del suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED al amparo del Instrumento de...

Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II

Selecciona cada uno para ver información completa: Al adquirir los servicios de Almacenamiento, Ensamble y Distribución con este instrumento de agregación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la SED puede adquirir el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios...

Refrigerios PAE Bogotá

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, la Secretaría de Educación del Distrito –SED– puede adquirir los alimentos que componen los refrigerios del Programa de Alimentación Escolar en Bogotá. Acuerdo Marco - LP-AMP-129-2016 Vigencia: Desde marzo 15, 2017...

Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE

Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Instrumento de Agregación de Demanda, la Secretaría de Educación del Distrito -SED- puede adquirir el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de...

PAE

A través del instrumento de Agregación de Demanda para la operación del Plan de Alimentación escolar (PAE) por parte de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá pueden adquirir el servicio de alimentación escolar en las modalidades de...

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y Circular 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, se procedió a solicitarle su inclusión mediante oficio a Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la ANCP-CCE suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.

Adicionalmente, el Decreto 0142 de 2023, estableció que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo precedente, y la inminente necesidad del servicio se hace necesario contar con un “SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DETENIDO (PRESOS) POR LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA SALA TEMPORAL DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.”, por lo cual es menester adelantar un proceso de contratación

mediante la modalidad de selección abreviada por la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización de conformidad con la Subsección 2, articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – Concepto – Regulación – Agregación de demanda

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este».

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS									
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO									
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA									
TIPICACIÓN DEL RIESGO					ESTIMACIÓN DEL RIESGO				
No.	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES		ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES		
					PROBABILIDAD	IMPACTO	ADMINISTRACIÓN	CALIFICACION DEL CONTROL	RIESGO INHERENTE Y RESIDUAL

1	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Suministro a Relación Laboral	Que la Entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a las establecidas inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja	Menor	A través de las cláusulas del contrato	Apropiado	Baja
2	Económico	El aumento desproporcionado de las obligaciones de quien realiza el suministro , o la asignación de funciones por parte de la entidad contratante que no hagan parte del contrato.	Que el Prestador del Servicio se vea obligado a invertir mayor capital y tiempo de trabajo en la ejecución del contrato.	La Entidad	Baja	Menor	A través de las cláusulas del contrato	Apropiado	Baja
3	Fuerza mayor Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más gravosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Que se haga más gravosa la situación al contratista o que la entidad se vea afectada por la entrega extemporánea del contrato.	La Naturaleza o un tercero	Baja	Menor	No aplica	Inapropiado	Baja
4	Regulatorio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	La Nación o los Municipios Departamentos y Distritos	Baja	Menor	No aplica	Inapropiado	Bajo
5	Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales	Aumento en los costos del contrato.	La Nación	Baja	Menor	Cláusulas establecidas en el contrato	Apropiado	Bajo

6	Legal	Cuando el hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Aumento en los costos del contrato para el contratista	El Contratista	Baja	Menor	Con las condiciones del pliego, las cláusulas del contrato, el control de ejecución y con la figura de precios artificialmente bajos	Apropiado	Bajo
7	Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la Entidad	El Contratista	Baja	Menor	A través del control de ejecución y de la aplicación de las cláusulas del contrato	Apropiado	Bajo
8	Riesgo de Operación	La entrega tardía del suministro de alimentos origina fallas en la prestación del servicio	No se satisfizo la necesidad de la entidad teniendo ésta que entrar a solventar dicha situación aplicando planes de contingencia	El Contratista.	Baja	Menor	Las Cláusulas establecidas en el contrato	Apropiado	Bajo



JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos